
JOVEN
RICO
PODEROSO
QUINDÍO
1966
GOBIERNO DEL
QUINDÍO
www.quindio.gov.co

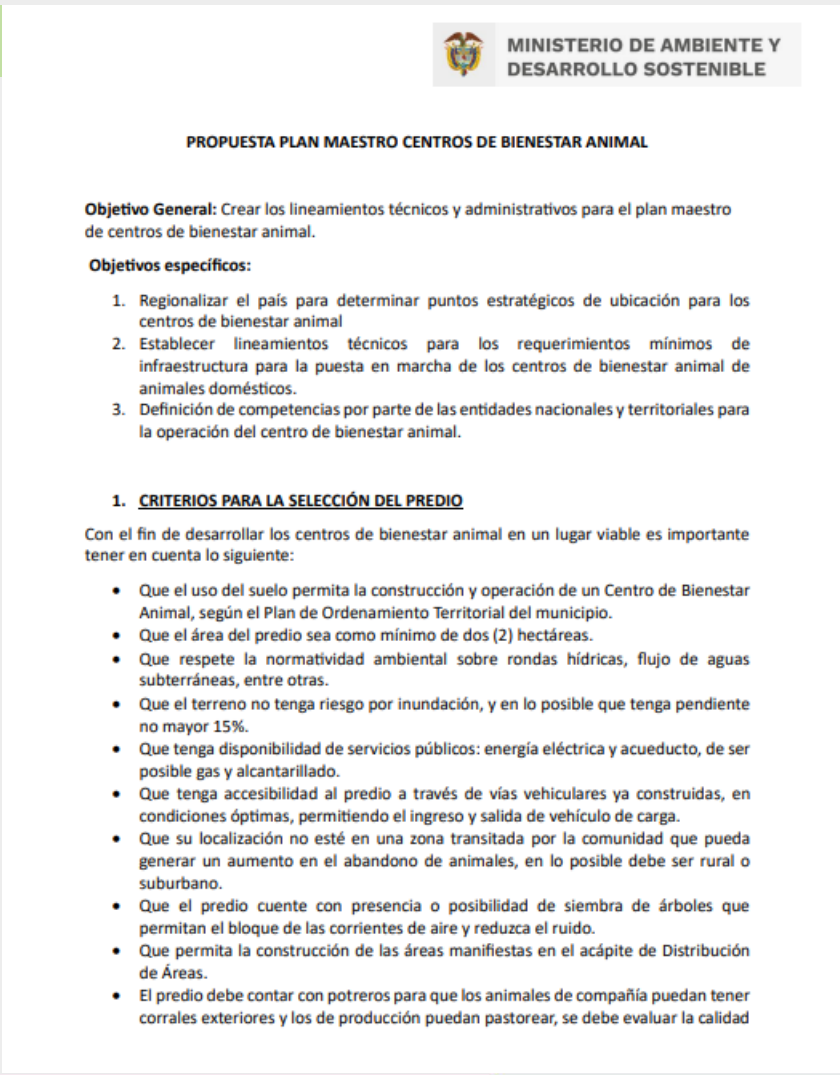
Construcción Política De protección animal departamental

Que Tenemos por Hacer:

SER PIONEROS EN CREAR EL PLAN TERRITORIAL ALINEADOS CON LAS POLITICAS NACIONALES

1. **Definición de políticas Publicas Locales Para la Protección Animal.**
2. **Alinearse con Políticas Nacionales de Protección animal**

   ARTÍCULO 31°. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL -SINAPYBA*. Créese el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal.*
3. **Creación de la Dependencia de Bienestar y Protección Animal que se ancle al SYNAPYBA**
   - **Líneas**
   - **Políticas**
   - **Recurso**
4. **Hospital Veterinario como Parte de la Atención a los 3 ejes:**
   - **Animales victimas de maltrato**
   - **Animales en condición de rescate**
   - **Animales que deambulan en vía publica**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PROPUESTA PLAN MAESTRO CENTROS DE BIENESTAR ANIMAL

Objetivo General: Crear los lineamientos técnicos y administrativos para el plan maestro de centros de bienestar animal.

Objetivos específicos:

1. Regionalizar el país para determinar puntos estratégicos de ubicación para los centros de bienestar animal
2. Establecer lineamientos técnicos para los requerimientos mínimos de infraestructura para la puesta en marcha de los centros de bienestar animal de animales domésticos.
3. Definición de competencias por parte de las entidades nacionales y territoriales para la operación del centro de bienestar animal.

1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PREDIO

Con el fin de desarrollar los centros de bienestar animal en un lugar viable es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Que el uso del suelo permita la construcción y operación de un Centro de Bienestar Animal, según el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio.
- Que el área del predio sea como mínimo de dos (2) hectáreas.
- Que respete la normatividad ambiental sobre rondas hídricas, flujo de aguas subterráneas, entre otras.
- Que el terreno no tenga riesgo por inundación, y en lo posible que tenga pendiente no mayor 15%.
- Que tenga disponibilidad de servicios públicos: energía eléctrica y acueducto, de ser posible gas y alcantarillado.
- Que tenga accesibilidad al predio a través de vías vehiculares ya construidas, en condiciones óptimas, permitiendo el ingreso y salida de vehículo de carga.
- Que su localización no esté en una zona transitada por la comunidad que pueda generar un aumento en el abandono de animales, en lo posible debe ser rural o suburbano.
- Que el predio cuente con presencia o posibilidad de siembra de árboles que permitan el bloque de las corrientes de aire y reduzca el ruido.
- Que permita la construcción de las áreas manifiestas en el acápite de Distribución de Áreas.
- El predio debe contar con potreros para que los animales de compañía puedan tener corrales exteriores y los de producción puedan pastorear, se debe evaluar la calidad



Avances significativos

Comité de Protección animal – articulación del ministerio de ambiente- gobernación del quindio

1. Revisión del plan de acción de la política departamental
2. Armonización política departamental con la nacional
3. Inclusión línea estratégica PyBA en plan de desarrollo departamental
4. Revisión del catálogo de indicadores PyBA Del departamento nacional de planeación DNP
5. Reunión con 5 municipios para apoyar la inclusión de la línea PYBA en planes de desarrollo municipal
6. Se empieza propuesta de ordenanza para: adopción política, crear comité departamental PyBa y la estrategia de salud y atención integral de PyBA

Adoptar e implementar la política
Llevar a cabo el plan de desarrollo territorial en pyba

Que Hemos Hecho:



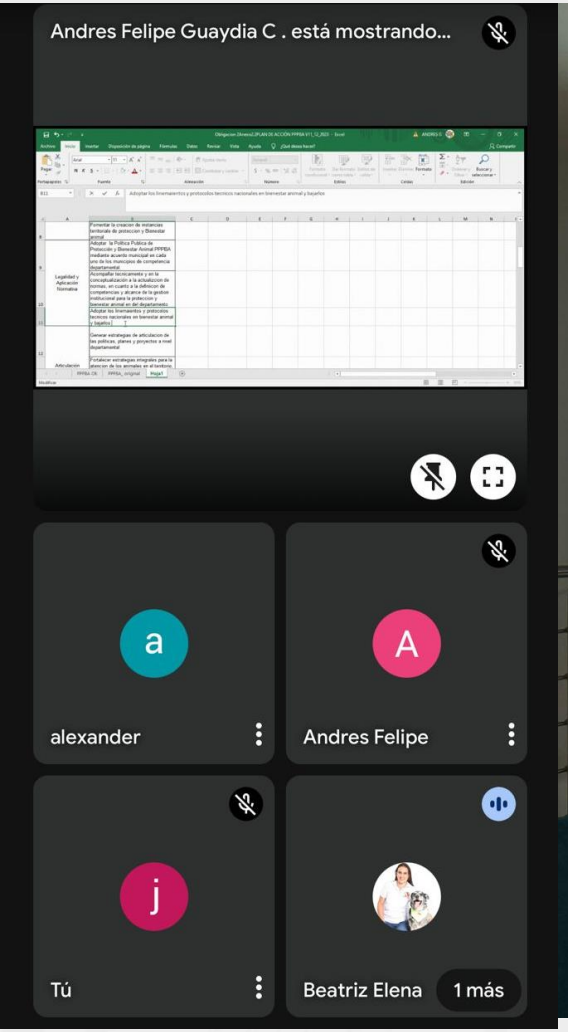


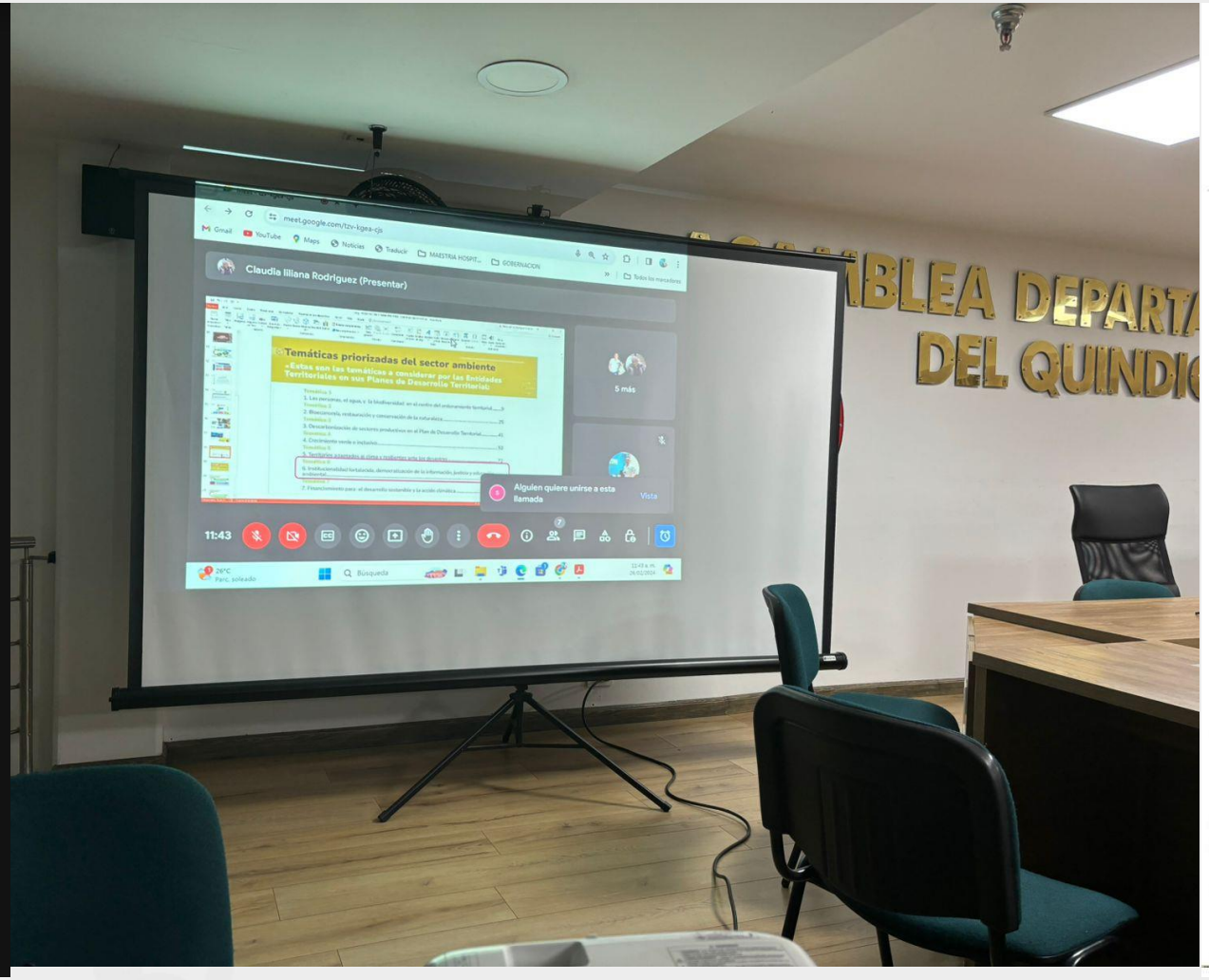
Que Hemos Hecho:





Que Hemos Hecho:





GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Armenia 22 de febrero de 2024

De: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: SECRETARIOS DE PLANEACION MUNICIPAL Y EQUIPOS PLAN DE DESARROLLO

Asunto: reunión presencial para la socialización de los indicadores de la Política de Protección y Bienestar animal y su incorporación en los Planes de Desarrollo Municipales.

Cordial saludo,

Mis estimados secretarios mediante la presente , aprovecho para compartirles el querer del señor Gobernador arquitecto Juan Miguel Galvis Bedoya, apoyar la iniciativa del Gobierno Departamental y la Honorable Diputada Beatriz Elena Aristizabal de invitarlos a participar de una reunión presencial a ustedes como secretarios de planeación y a sus equipos de formulación del Plan de Desarrollo de cada municipio cuyo propósito es la socialización de los indicadores en torno a la política de protección y bienestar animal para, que analicen la pertinencia de incluirlos en sus Planes de Desarrollo Municipal en coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, en el objetivo de implementar un Centro Regional de Protección y bienestar animal para el beneficio de todos.

Lunes: 26 de febrero 10:30 a.m piso 8 de Planeación Departamental Edificio Gobernación del Quindío

Se le agradece a todos los convocados la puntual asistencia, para aprovechar al máximo la asesoría de la doctora Claudia Liliana Rodríguez Garavito, referente nacional de protección y bienestar animal y delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

Atentamente,

LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
Secretario de Planeación Departamental

Elaboro: Patricia Gómez Gutiérrez

www.quindio.gov.co


JOVEN
RICO
PODEROSO
QUINDÍO
1966
GOBIERNO DEL
QUINDÍO
www.quindio.gov.co